



MERCADO ALTERNATIVO BURSÁTIL (MAB)

Palacio de la Bolsa
Plaza de la Lealtad, 1
28014 Madrid

19 de julio de 2017

**COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE
HOME MEAL REPLACEMENT, S.A.**

Muy Sres. Nuestros:

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 15/2016 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), ponemos en su conocimiento el siguiente Hecho Relevante relativo a la sociedad **HOME MEAL REPLACEMENT, S.A.** (en adelante “**HMR**” o “**la Sociedad**” indistintamente).

Por acuerdo del consejo de administración de Home Meal Replacement, S.A. adoptado en su sesión de fecha 14 de julio de 2017, se convoca a los accionistas de la Sociedad a la junta general de accionistas, en primera convocatoria, el 21 de agosto de 2017, a las 10 horas, en Sant Cugat del Vallés (Barcelona), planta séptima del Parc Empresarial Av. Via Augusta 15-25 y, en segunda convocatoria, el 22 de agosto de 2017, a la misma hora y en el mismo lugar que la primera. La sociedad comunica su previsión de celebración de la Junta General en primera convocatoria. Se adjunta el orden del día de la convocatoria. Los documentos relativos a la Junta General pueden consultarse en la página web de la Sociedad www.homemeal.eu

Con esta emisión, la Sociedad pretende fortalecer su balance con la entrada de inversores cualificados para impulsar su potencial expansión hacia el mercado europeo. El hecho de optar por la emisión de obligaciones convertibles facilita la entrada de este tipo de inversores, lo que lleva a maximizar el precio de colocación y diversificará la base accionarial actual, en caso de conversión.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente,

D. Quirze Salomó
Consejero Delegado y Presidente del Consejo de Administración
Home Meal Replacement S.A.

CONVOCATORIA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE HOME MEAL REPLACEMENT, S.A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de HOME MEAL REPLACEMENT, S.A., adoptado en su sesión celebrada el 14 de julio de 2017, se convoca a la Junta General de accionistas para su celebración en Sant Cugat del Vallés (Barcelona), planta séptima del Parc Empresarial Av. Via Augusta 15-25, a las 10:00 horas del día 21 de agosto de 2017, en primera convocatoria, y el 22 de agosto de 2017, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con el siguiente Orden del día:

Primero.- Emisión de obligaciones convertibles en acciones por importe máximo de 15.000.000€, mediante la emisión de un máximo de 150 obligaciones de 100.000 € de valor nominal cada una, a ejecutar o desembolsar en dos tramos máximos de 7.500.000€ cada uno, sin perjuicio de la suscripción incompleta de dichos tramos (de 7.500.000€) y, lógicamente, del total (15.000.000€). Supresión total del derecho de suscripción preferente ex artículo 417 LSC. Determinación de las bases y modalidades de la conversión y adopción del acuerdo de aumento de capital en la cuantía necesaria conforme el artículo 414 LSC. De acuerdo con el importe de la emisión (15.000.000€) y el precio de conversión inicial de 1,77736€, a los efectos de la ampliación de capital ex artículo 414 LSC, creación de un máximo de 8.439.483 acciones ordinarias, de 0,13€ de valor nominal y 1,64736€ de prima de emisión por cada una de ellas. Se delegarán facultades en el Consejo de Administración ex artículo 297.1.a de la Ley de Sociedades de Capital de modo tal que pueda atender las conversiones de las obligaciones que sean precisas en cada momento. Asimismo, delegación ex artículo 297.1.b de la Ley de Sociedades de Capital para ampliar el capital social si las acciones creadas ex artículo 414 LSC fuesen insuficientes. El tipo de interés anual podrá variar en un rango o banda de un diferencial entre 350 y 200 puntos básicos a determinar por el Consejo de Administración al ejecutar los acuerdos + tipo del bono español a 10 años vigente en cada momento. Previsión expresa de suscripción incompleta. De conformidad con los artículos 297.1.a y de 249 bis, letra l, la Ley de Sociedades de Capital, delegación de facultades al Consejo de Administración, por el plazo de 1 año, con facultad para subdelegarlas en el Consejero Delegado o en cualquier otro miembros del Consejo de Administración, para fijar el concreto diferencial del tipo de interés entre 200 y 350 puntos básicos, señalar la fecha en que el acuerdo que se adopte pueda llevarse a efecto en la cifra acordada, ejecutar los dos tramos de 7.500.000€ mencionados, sin perjuicio de la previsión de suscripción incompleta, y fijar las condiciones de la emisión en todo lo no previsto en la Junta General, llevar a efecto las actuaciones precisas para su mejor ejecución, así como para solicitar la admisión a negociación de las obligaciones en un mercado organizado de la Unión Europea tanto regulado (u oficial) como no regulado (o no oficial).

Segundo.- Cese y nombramiento de cargos

Tercero.- Autorización al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta, y concesión de facultades para la elevación a instrumento público de tales acuerdos.

Derecho de información: en relación al punto primero del orden del día se hace constar el derecho de todos los socios de examinar en el domicilio social y pedir entrega o envío gratuito de los siguientes informes y documentos:

a.- Texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del Informe justificativo sobre la misma conforme el artículo 287 de la Ley de Sociedades de Capital así como, en lo menester, de las delegación de facultades al Consejo de Administración señalada ex artículo 297.1.b de la citada Ley. Dicho Texto e Informe consta en un único documento;

b.- Los Informes del Consejo de Administración a los efectos de los siguientes artículos de la Ley de Sociedades de Capital obran en un único documento: 414.2. (explicación de las bases y modalidades de la conversión), 417.2 (justificación de la propuesta de supresión del derecho de suscripción preferente) y 297.1.a (delegación para señalar la fecha y fijar las condiciones no previstas) de dicha Ley;

c.- Informe del experto independiente designado por el Registro Mercantil referido a los efectos tanto del mencionado artículo 414.2. de la Ley de Sociedades de Capital como, especialmente, del indicado artículo 417.2 de dicha Ley.

En Sant Cugat del Vallés, 19 de julio de 2017.- Quirze Salomó González, Presidente del Consejo de Administración, y Javier Condomines Concellón, Secretario del Consejo de Administración.